



Modelo de Prevención de Delitos Grupo CIRSA

Área corporativa de Compliance

Año 2022



ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3.	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD DEL MPD	5
4.	DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE CONTROL DEL MPD	6
5.	IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PENALES APLICABLES AL GRUPO CIRSA.....	8
5.1.	Ámbito de aplicación.....	8
5.2.	Inventario de delitos	9
5.3.	Matrices de riesgos penales y controles.....	11
5.4.	Modelo de valoración de riesgos penales	12
5.5.	Mapa de riesgos penales del Grupo CIRSA	14
6.	PRINCIPALES POLÍTICAS, NORMATIVAS Y CONTROLES ESPECÍFICOS EN VIGOR EN EL GRUPO CIRSA EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS PENALES IDENTIFICADOS	15
7.	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MODELO.....	32
8.	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DEL MPD.....	32
9.	SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MPD.....	33
10.	SISTEMA DISCIPLINARIO.....	34

1. INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica se incorporó por primera vez al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificaba la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, estableciendo un nuevo artículo 31 bis, en vigor desde el 23 de diciembre de 2010.

Dicho artículo 31 bis, estableció la posibilidad de aplicar como circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de las personas jurídicas el establecimiento, con carácter previo a la apertura del juicio oral, de medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que pudieran cometerse bajo la cobertura de la persona jurídica, medidas que se plasman en los denominados “compliance programs” o modelos de prevención de delitos.

La Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, entró en vigor el pasado 1 de julio de 2015, modificando el mencionado artículo 31 bis del Código Penal con la finalidad de introducir una mejora técnica en la regulación de esta responsabilidad penal de las personas jurídicas delimitando adecuadamente el contenido del “debido control”. El nuevo artículo 31 bis del Código Penal indica que los modelos de prevención de delitos pueden ser, no sólo atenuantes, sino también eximentes respecto de aquellos delitos cometidos por sus representantes legales o aquellos autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica o que ostentan facultades de organización y de control.

El 22 de enero de 2016 la Fiscalía General del Estado publicó la Circular 1/2016 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica 1/2015. En este documento se imparten instrucciones a los fiscales para valorar la eficacia de los planes de cumplimiento normativo o “compliance” en las empresas que tras la reforma se configuran como una eximente de la responsabilidad penal.

En este contexto, y como parte integrante de su estrategia de mejora continuada, el Grupo CIRSA ha actualizado en el año 2022 el Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que recoge los riesgos de tipo penal a los que está sujeta, ampliando el detalle de los principales controles de que dispone para la mitigación de estos, de acuerdo a la Ley Orgánica 1/2015 y sus posteriores modificaciones, así como a los requerimientos establecidos por la Circular de la Fiscalía 1/2016. Como consecuencia, en el presente documento se presentan aquellos aspectos relevantes que evidencian la existencia de un modelo de organización y gestión con las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales en el seno del Grupo.

El MPD que se describe a continuación ha sido elaborado considerando como punto de partida y referencia las mejores prácticas internacionales en materia de cumplimiento normativo y de control de riesgos y, en particular, los estándares ISO 19600:2014 “*Compliance Management Systems - Guidelines*” e ISO 31000:2010 “*Risk Management -Principles and Guidelines*”.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

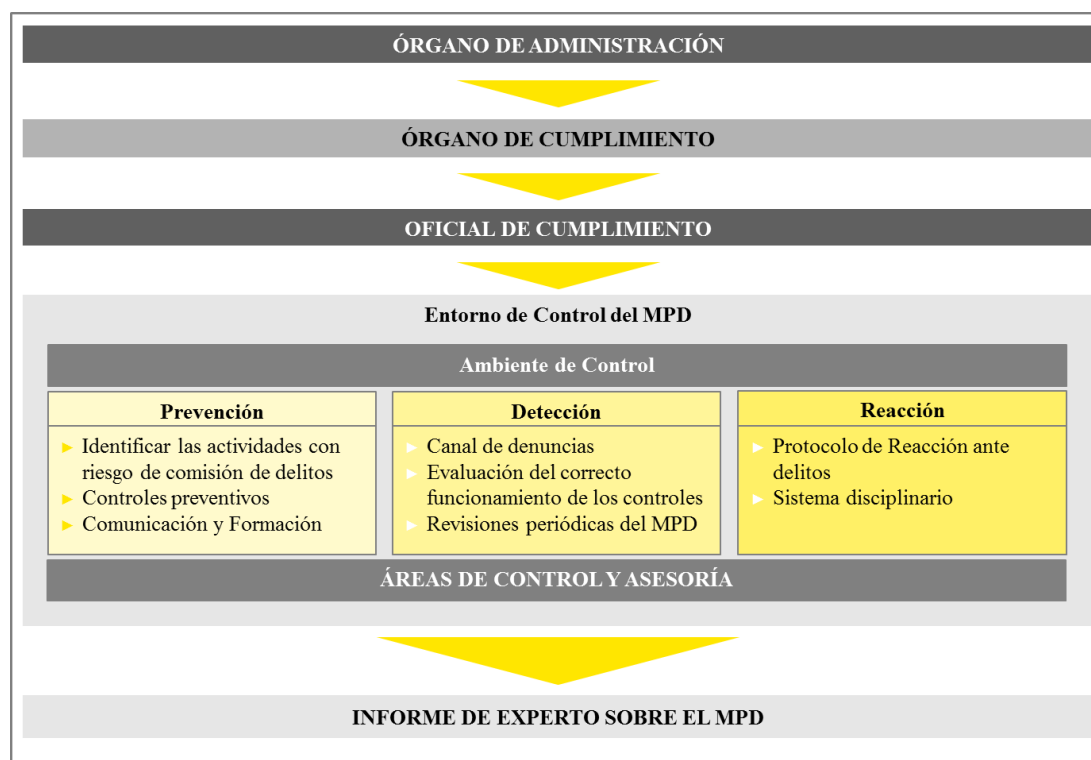
El Modelo se aplica a todas las actividades del Grupo CIRSA en España. En concreto, distinguimos las siguientes líneas de negocio en función de las actividades que realizan las sociedades del grupo:

- **Línea de negocio Business to Business (B2B):** Diseño, fabricación y comercialización de máquinas recreativas, que son vendidas tanto a entidades del Grupo como a terceros, y desarrollo y venta de sistemas de gestión de salas de juego e interconexión.
- **Línea de negocio de juego:** Explotación de máquinas recreativas, salones de juego, salas de bingo, casinos, apuestas presenciales y apuestas online.

Las empresas del Grupo CIRSA que forman parte del alcance de este modelo han sido aquellas en las que el porcentaje de participación del Grupo es mayor al 50% o sobre las cuales el Grupo ejerce o pueda ejercer el control, entendido como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación. Dichas empresas quedan detalladas en el **Anexo I** del presente modelo.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD DEL MPD

La estructura de responsabilidad y autoridad del MPD en el Grupo CIRSA es como sigue:



Las funciones de cada uno de los elementos que integran la estructura de responsabilidades y autoridad del Grupo en relación con el MPD son las que se resumen a continuación:

a) **Órgano de Administración**

El Órgano de Administración, ha adoptado, las decisiones necesarias para el desarrollo e implantación en el Grupo CIRSA de un modelo de organización y gestión para la prevención de delitos.

El Órgano de Administración del Grupo CIRSA, a través del Órgano de Cumplimiento, supervisa los sistemas y la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de

riesgos, velando por que éstos identifiquen los diferentes tipos de riesgo que afronta el Grupo y las medidas previstas para mitigarlos y para abordarlos en caso de que se materialicen en un daño efectivo.

b) Órgano de Cumplimiento

El Órgano de Cumplimiento, es un órgano autónomo e independiente que actúa como responsable de la toma de decisiones significativas en relación con la administración y gestión del MPD.

Las actividades principales que realiza el Órgano de Cumplimiento en este sentido son las de vigilancia y supervisión periódica del cumplimiento del proceso de elaboración del MPD.

c) Informe de experto sobre el MPD

Anualmente, el Grupo lleva a cabo revisiones por parte de un tercero experto independiente con el objetivo que éste determine:

- i. la existencia de un Modelo de Prevención de Delitos actualizado para el Grupo CIRSA según los preceptos establecidos en la legislación vigente y,
- ii. que el mismo incluye las medidas de control adecuadas y eficaces, tanto en su diseño como en su efectividad operativa, para prevenir y detectar los delitos que aplican al Grupo.

4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE CONTROL DEL MPD

El Grupo CIRSA se caracteriza por una alta concienciación y nivel de control con la finalidad de salvaguardar los intereses (i) del Grupo; (ii) de las personas que se relacionan con la misma; (iii) del mercado; y (iv) la cultura y valores que se consideran dignos de protección. Todo ello obedeciendo a los altos estándares éticos autoimpuestos y a la vigilancia de la conservación del alto nivel reputacional del Grupo CIRSA allí donde actúa o está presente.

En este apartado se detallan los principales aspectos que conforman el entorno de control general del MPD del Grupo CIRSA, en particular:

- Descripción del Ambiente de Control del Grupo.
- Descripción del Sistema de Control Interno del Grupo CIRSA.
- Descripción de los procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante la comisión de estos.

a) Ambiente de Control

La definición y establecimiento del Ambiente de Control en el Grupo CIRSA es responsabilidad del Órgano de Administración y del Comité de Dirección, tanto en su determinación como en su transmisión a los demás miembros de la organización. Y son, asimismo, los responsables últimos de velar por su cumplimiento.

Grupo CIRSA dispone de una estructura de controles de dos niveles:

- *Políticas corporativas y normas internas de carácter global:*

Son aquellas que establecen los valores y principios éticos que marcan las pautas de actuación de todos los miembros del Grupo en el desempeño de sus funciones profesionales. Dichas políticas describen el comportamiento ético y el cumplimiento de la legalidad de todos los empleados del Grupo CIRSA en su desempeño diario.

Las normas internas son aquellas que, siguiendo las directrices generales contenidas en las políticas corporativas de carácter global, describen el marco de actuación concreto que debe ser observado en la ejecución de tareas específicas.

- *Controles y procedimientos específicos operacionales:*

En esta categoría se engloban aquellos controles y procedimientos, tanto manuales como automáticos, cuyo objetivo es anticiparse a la ocurrencia de eventos, errores o irregularidades que puedan suponer la comisión de un hecho delictivo en el seno del Grupo.

b) Áreas de control y asesoría

El Sistema de Control Interno del Grupo CIRSA incluye el modelo de las “Tres líneas de defensa” como parámetro de referencia para describir las responsabilidades en cuanto a gestión de riesgos y control:

El sistema de control interno del Grupo CIRSA definido a partir de las tres líneas de defensa anteriores se estructura del siguiente modo:

- *Primera línea de defensa:*

Corresponde a las diferentes unidades operativas del negocio, quienes tienen la propiedad, la responsabilidad y la obligación de evaluar, controlar y mitigar los riesgos, a la vez que mantiene controles internos eficaces.

En este sentido, todas las áreas del Grupo CIRSA tienen asignadas unas funciones y personal especializado. Dichas funciones deben realizarse cumpliendo los procedimientos y controles establecidos por el Grupo.

- *Segunda línea de defensa:*

Corresponde a áreas que facilitan y supervisan la implementación de las prácticas de gestión de riesgos, es decir, aseguran que la primera línea de defensa está diseñada y opera de manera efectiva como por ejemplo el Departamento corporativo de Asesoría Jurídica y Societaria o la Dirección corporativa Económico - Financiera.

- *Tercera línea de defensa:*

Está formada por la función de Auditoría Interna realizada desde el Grupo, en la cual se lleva a cabo una revisión continua y mejora del Sistema de Control Interno del Grupo. Así mismo, se revisa la aplicación del Sistema Normativo y el cumplimiento de los procedimientos y

estándares de calidad, incluyendo el funcionamiento de la primera y la segunda línea de defensa.

c) Procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante la comisión de estos

El MPD contempla los siguientes procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante los mismos:

- *Actividades de Prevención:*

El objetivo de estas actividades consiste en evitar potenciales incumplimientos o violaciones del MPD y, por lo tanto, mitigar la probabilidad de comisión de hechos delictivos en el seno del Grupo. En este ámbito, las principales actividades realizadas por el Grupo CIRSA son (i) la identificación de actividades con riesgo de comisión de delitos; (ii) la ejecución de controles preventivos; y (iii) la comunicación y formación del personal.

- *Actividades de Detección:*

El objetivo de este segundo grupo de actividades se centra en detectar incumplimientos ciertos del MPD que hayan sobrevenido como resultado de un funcionamiento inefectivo de los controles preventivos o como consecuencia de errores en la ejecución de dichos controles, ya sea de forma involuntaria, o bien como consecuencia de actitudes malintencionadas que conlleven dolo o engaño.

- *Actividades de Reacción o Respuesta:*

El objetivo de las actividades de reacción es establecer pautas de actuación sobre cómo debe actuar el Grupo una vez se ha tenido conocimiento de la existencia de conductas delictivas en su seno.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PENALES APLICABLES AL GRUPO CIRSA

El Modelo de Prevención de Delitos del Grupo CIRSA fue desarrollado en el año 2012 a raíz de la entrada en vigor de la mencionada reforma del Código Penal. Dicho desarrollo inicial se realizó del siguiente modo:

- Se identificaron los principales riesgos penales susceptibles de afectar al Grupo.
- Se mantuvieron reuniones iniciales con los principales responsables de los distintos responsables, con el objetivo de confirmar que todos los riesgos penales identificados fueron correctamente asociados a los procesos y actividades de cada departamento, evitando así posibles insuficiencias o carencias.
- Se asociaron los riesgos identificados a las principales actividades del Grupo, con el objetivo de elaborar una matriz de riesgos penales y controles, donde se contemplará (i) la probabilidad de ocurrencia y (ii) la magnitud del impacto.

- Una vez obtenidos las matrices definitivas, se diseñó, en colaboración con expertos externos independientes, un modelo de valoración de los riesgos penales, donde se valoraban y clasificaban los riesgos penales identificados.
- Finalmente, los controles propuestos en el MPD fueron analizados y revisados por expertos externos independientes, que los valoraron, y en su caso, propusieron correcciones a los mismos.

Seguidamente, el MPD del Grupo fue actualizado en el año 2015, en función de la evolución de las actividades realizadas en el seno del Grupo, así como a raíz de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica el artículo 31 bis del Código Penal tal y como se ha indicado en el punto 1.

Asimismo, en el ejercicio 2016 se realizó una nueva actualización del MPD del Grupo CIRSA atendiendo a los principales aspectos incluidos en la nota 1/2016 de la Fiscalía General del Estado (FGE) de 22 de enero de 2016 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Posteriormente, el Grupo CIRSA ha ido realizando revisiones periódicas del MPD de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2015 y sus posteriores modificaciones, así como a los requerimientos establecidos por la Circular de la Fiscalía 1/2016.

5.1. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del proceso de identificación de los riesgos penales aplicables a Grupo CIRSA se ha circunscrito exclusivamente a aquellas actividades realizadas en España.

5.2. Inventario de delitos

En este apartado se enumeran los delitos tipificados en Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, del Código Penal, y sus posteriores modificaciones, que afectan al Grupo CIRSA como persona jurídica. Dichos delitos han sido agrupados en las siguientes categorías:

- Delitos imputables a la persona jurídica, mediante imputación a través del artículo 31 bis del Código Penal o a través de las consecuencias accesorias del artículo 129 del Código Penal.
- Delitos imputables a la persona jurídica, mediante imputación a través del artículo 31 bis del Código Penal o de las consecuencias accesorias del artículo 129 pero que en principio no afectan al Grupo CIRSA, al considerarse la probabilidad de ocurrencia de estos como muy remota.

En la siguiente tabla se desglosan los delitos para cada una de las cuatro categorías anteriores:

Grupo 1: Delitos imputables a la persona jurídica, mediante imputación a través del artículo 31 bis o a través de las consecuencias accesorias del artículo 129 del Código Penal que pueden afectar al Grupo CIRSA	
Artículo CP	Descripción del delito
173	Delitos contra la integridad moral
184	Acoso sexual
187-188	Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores
197-197quater	Acceso y apoderamiento ilegal de información
248	Estafa
250	Estafa Procesal
251	Estafas específicas: Ocultar cargas sobre bienes propios
257-258	Frustración a la ejecución
259-261	Insolvencias punibles
264	Daños informáticos
270-272	Delitos contra la propiedad intelectual
273-277	Delitos contra la propiedad industrial
278-280	Espionaje industrial
282	Publicidad engañosa o falsa
282bis	Falsedad de la información económico-financiera para inversores
286bis/ter	Corrupción en los negocios
301	Blanqueo de capitales
304bis	Financiación ilegal a partidos políticos
305	Evasión fiscal
306	Defraudación de los presupuestos de la Unión Europea y malversación de fondos
307	Delito contra la Seguridad Social
308	Delito de fraude de subvenciones públicas
310	Delito contable tributario
311	Imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social lesivas
312	Contratación ilegal o con condiciones engañosas
314	Discriminación laboral
315	Limitaciones a la libertad sindical
316-317	Omisión de medidas de seguridad e higiene
318bis	Colaboración con inmigración ilegal
325-328	Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente
363-364	Delitos alimentarios
368	Tráfico de drogas
386	Falsificación de moneda
424	Cohecho
429	Tráfico de influencias
510, 515	Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución
576-579	Financiación del terrorismo

Por otro lado, en la siguiente tabla se detallan aquellos delitos imputables a la persona jurídica, mediante imputación a través del artículo 31 bis del Código Penal o de las consecuencias accesorias del artículo 129 pero que en principio no afectan al Grupo CIRSA, al considerarse la probabilidad de ocurrencia de estos como muy remota:

Grupo 2: Delitos imputables a la persona jurídica, mediante imputación a través del artículo 31 bis del Código Penal o a través de las consecuencias accesorias del artículo 129 pero que en principio no afectan al Grupo CIRSA, al considerarse la probabilidad de ocurrencia de los mismos como muy remota	
Artículo CP	Descripción del delito
156bis	Delito de tráfico de órganos
159	Delitos relativos a la manipulación genética
177bis	Trata de seres humanos
262	Alteración de precios en concursos y subastas públicas
284	Alteración de precios
285	Abuso de información privilegiada
286	Piratería de servicios de comunicación y electrónicos
294	Delitos societarios: Obstrucción a la actividad inspectora o supervisora
319	Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo
343	Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes
348	Delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes
359-362	Delitos contra la salud pública
399bis	Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje
432-433	Malversación de fondos
570bis-ter	Organizaciones y grupos criminales

5.3. Matrices de riesgos penales y controles

Con el objetivo de poder identificar todos aquellos riesgos penales que, potencialmente, podrían darse en el seno de Grupo CIRSA en España, se han elaborado estas matrices para cada uno de los riesgos penales que pueden afectar en el seno de la organización.

Las matrices de riesgos penales y controles son una herramienta de control y gestión que permite asociar a cada uno de los riesgos penales aquellos controles disponibles en la organización que permiten prevenir y/o detectar la ocurrencia de dichos riesgos.

Estas matrices se componen de los siguientes aspectos:

- Departamento y/o División.
- Actividad clave.
- Delito.
- Casuística (transcripción literal del artículo correspondiente al delito aplicable, así como varios ejemplos enfocados a mejorar el entendimiento del riesgo).

- Valoración del riesgo inherente.
- Entorno de control existente: Principales políticas, normativas y controles que permiten prevenir y/o mitigar el delito aplicable.

Dichas matrices son actualizadas y adaptadas en función de la evolución de las actividades realizadas, así como de la propia estructura organizativa y de control. Para ello se solicitan anualmente a los representantes de los distintos departamentos confirmaciones acerca de la composición de dichas matrices en relación con los diferentes aspectos que las componen.

5.4. Modelo de valoración de riesgos penales

En este apartado se incluye el modelo de valoración de riesgos penales empleado por el Grupo para valorar los riesgos penales identificados en las matrices incluidas en el apartado 4 anterior.

El objetivo del presente modelo de valoración es clasificar los riesgos penales que podrían surgir en el Grupo CIRSA, como consecuencia de las diversas casuísticas asociadas a las principales actividades realizadas por el Grupo.

Metodología utilizada:

En la valoración de los riesgos penales identificados en Grupo CIRSA, se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

1) **Impacto:** Ponderación entre el Impacto Reputacional e Impacto Normativo. Para realizar dicho cálculo se ha asignado un peso del 80% y 20% para cada variable respectivamente.

- a) Impacto Reputacional: Se ha considerado el Impacto Reputacional para calcular el impacto de cada uno de los riesgos penales identificados. Los delitos han sido clasificados en función de cinco condiciones que podrían afectar a la imagen del Grupo. Dicha magnitud tiene una ponderación del 80%.

Escala	Nivel	Impacto Reputacional
5	Catastrófico	Motivar noticias con impacto negativo en medios de forma muy prolongada en el tiempo (superior a 1 año)
4	Crítico	Motivar noticias con impacto negativo en medios de forma prolongado (entre 1 mes y un año)
3	Importante	Motivar noticias con impacto negativo en medios de forma transitoria (menos de 1 mes)
2	Moderado	Motivar noticias con impacto en medios informales
1	Leve	No afecta al negocio

- b) Impacto Normativo: Se ha realizado una clasificación de los delitos aplicables al Grupo en función de las penas aplicables según lo estipulado en el Código Penal, dicha magnitud

tiene asignada una ponderación del 20%. En este sentido se ha seguido el siguiente esquema:

Tipología de Sanción		Escala	Descripción sanción
1	Sanción Económica: multa proporcional	5	Multa del triple al quíntuple
		4	Multa del doble al cuádruple
		3	Multa del doble al triple
		2	Multa del tanto al triple
2	Sanción Económica: multa por cuotas diarias	5	Multa de 2 a 5 años
		4	Multa de 18 a 36 meses
		4	Multa de 18 a 24 meses
		3	Multa de 12 a 30 meses
		3	Multa de 12 a 24 meses
		2	Multa de 6 a 24 meses
		1	Multa de 6 a 12 meses

2) **Probabilidad:** Media ponderada entre la ocurrencia basada en el histórico de delitos ocurridos en el Grupo CIRSA (Ocurrencia en el Grupo) y el número de veces que se realiza la actividad con riesgo definida en la casuística (Frecuencia).

- a) Ocurrencia en el Grupo: Magnitud que expresa el número de veces en que ha ocurrido un delito, basándose en los datos históricos de demandas/querellas recibidas por el Grupo CIRSA.

En la siguiente tabla se detalla el número de veces que ha ocurrido cada uno de los delitos en el Grupo considerando los 3 últimos años. Dicha magnitud (Ocurrencia) tiene una ponderación del 50%.

Escala	Nivel	Frecuencia	Resultado
5	Muy Probable	Ocurrió con una frecuencia superior a 5 veces al año	No se han identificados delitos que ocurriesen con tal frecuencia.
4	Probable	Ocurrió entre 2 y 5 veces al año	No se han identificados delitos que ocurriesen con tal frecuencia.
3	Moderado	Ocurrió entre 1 y 2 veces al año	No se han identificados delitos que ocurriesen con tal frecuencia.
2	Poco probable	Ocurrió con una frecuencia inferior a una vez al año	Delitos contra la Hacienda Pública y Seguridad Social (art C.P 305) y Delitos de Estafa (art C.P 248)
1	Remoto	Nunca ha ocurrido en el Grupo	Resto de delitos identificados

- b) **Frecuencia:** Magnitud que expresa el número de veces en que se realiza cada actividad contemplada en la casuística de riesgos penales. Es importante resaltar que esta magnitud no debe entenderse como la frecuencia en la que se comete un delito. Dicha magnitud (Frecuencia) tiene una ponderación del 50%.

Escala	Nivel	Frecuencia	Descripción
5	Continuada	Diaria	Se realiza de forma reiterada y continua. Actividad / operativa habitual.
4	Varias veces	1 - 30 veces al mes	Se realiza varias veces a lo largo del mes
3	Ocasionalmente	1-11 veces al mes	Se realiza algunas veces a lo largo del año
2	Pocas veces	1 - 5 veces al año	Se realiza ocasionalmente a lo largo del año
1	Muy pocas veces	Menor a 1 vez al año	Se realiza ocasionalmente en un periodo de 5 años

3) **Severidad:** (Impacto Total + Probabilidad) / 2

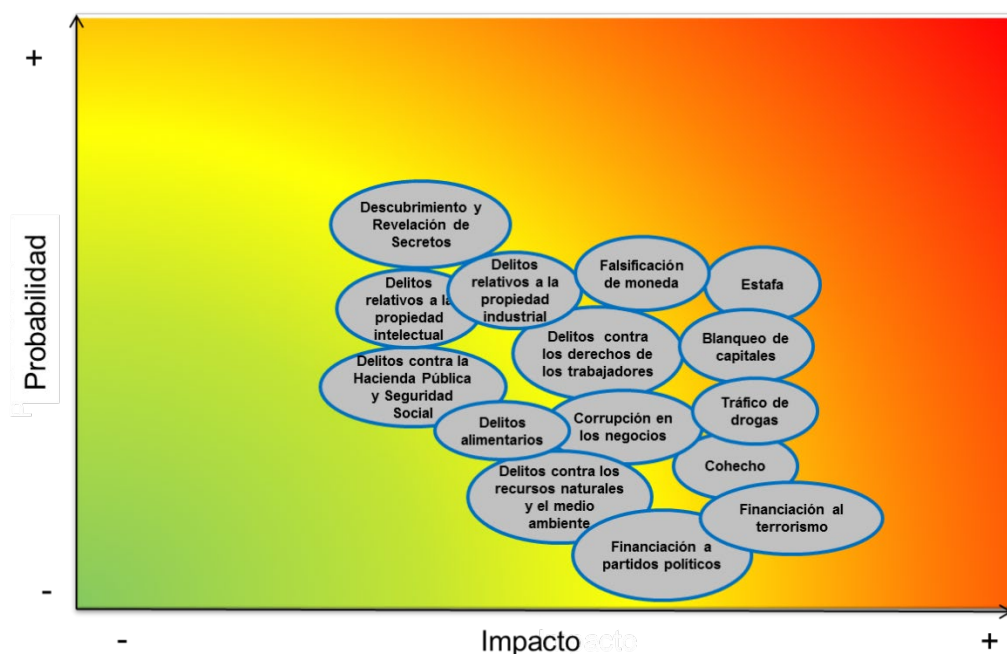
Una vez valorado el Impacto y la Probabilidad de Ocurrencia, obtenemos la Severidad en base al cálculo indicado previamente. Dicho cálculo permite clasificar los riesgos en función de la siguiente escala:

Nivel de riesgo	Escala
Muy Alto	$4 \leq x < 5$
Alto	$3 \leq x < 4$
Medio	$2 \leq x < 3$
Bajo	$1 \leq x < 2$
Muy Bajo	$0 \leq x < 1$

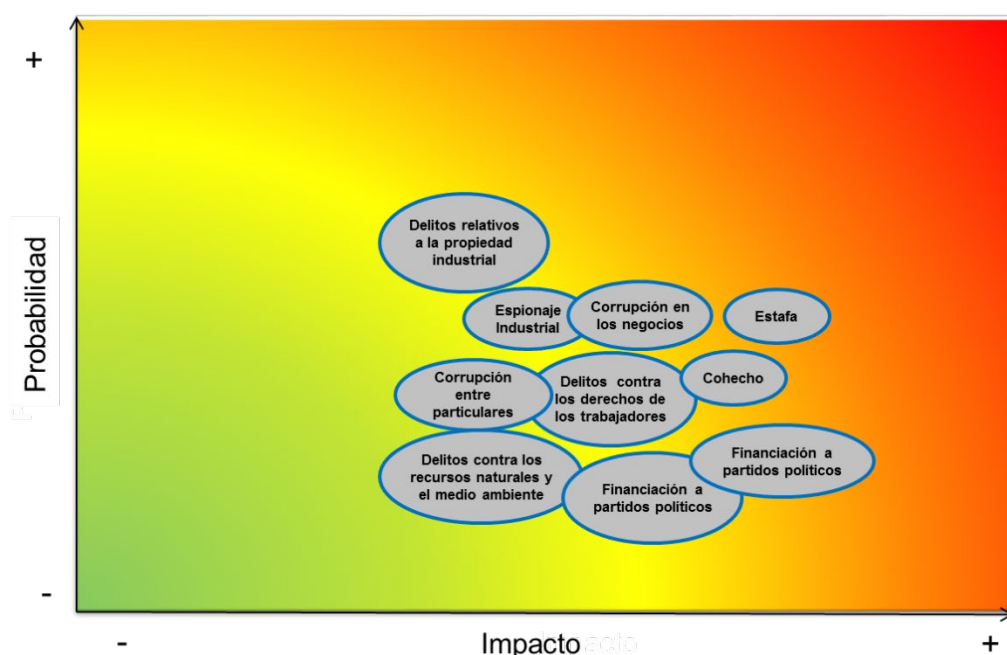
5.5. Mapa de riesgos penales del Grupo CIRSA

Como resultado del análisis de los delitos que potencialmente pueden aplicar al Grupo CIRSA por sus actividades en España y teniendo en cuenta el modelo de valoración detallado en el punto anterior, hemos obtenido los mapas de riesgos penales de las dos líneas de negocio del Grupo identificadas en el punto 2:

Negocio de Juego:



Negocio Business to Business (B2B):



6. PRINCIPALES POLÍTICAS, NORMATIVAS Y CONTROLES ESPECÍFICOS EN VIGOR EN EL GRUPO CIRSA EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS PENALES IDENTIFICADOS

Además de la estrategia general de cumplimiento de la legalidad del Grupo y de los controles a nivel global comentados previamente, el Grupo CIRSA ha desarrollado una serie de políticas,

normativas y procedimientos internos con el objeto de llevar un adecuado control específico sobre los riesgos penales asociados a la comisión de delitos reflejados en el apartado anterior.

7. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MODELO

Para un correcto funcionamiento del Modelo, es fundamental que tanto los responsables del Modelo como el resto de la organización conozcan la normativa aplicable. Por ello en el Grupo CIRSA se contemplan, entre otras, las siguientes acciones de comunicación en materia de riesgos penales:

- Cuando se produzcan nuevas incorporaciones de empleados en el Grupo CIRSA, éstos serán informados acerca de las medidas establecidas en materia de prevención de riesgos penales.
- Se distribuirá a los empleados, por los canales habituales de difusión del Grupo CIRSA, cualquier novedad en materia de prevención de riesgos penales que se considere relevante.

Asimismo, los empleados tendrán acceso permanente a todos los procedimientos, políticas y/o normativas del Grupo CIRSA, en los que se incluye el presente Modelo.

Adicionalmente, el Grupo CIRSA ha incorporado a su plan de formación periódica formación específica relativa a la responsabilidad penal de las personas jurídicas que contempla los siguientes aspectos:

- a) Escenario de riesgos: la responsabilidad penal de la persona jurídica.
- b) Principales riesgos penales a los que el Grupo CIRSA está expuesto.
- c) Presentación y explicación del MPD del Grupo CIRSA.

A su vez, el plan de formación continua del Grupo CIRSA también incluye otros cursos de diversas materias que complementan la concienciación del respeto a la legalidad por parte de todos sus empleados.

8. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DEL MPD

Según se recoge en el propio Código de Conducta y Política de Funcionamiento del Canal de Línea Ética si un/a Colaborador/a tiene conocimiento de un acto de incumplimiento del Modelo de Control Interno y/o que pueda suponer un riesgo penal y/o si tiene dudas de haberse llevado a cabo, debe denunciar y/o informar inmediatamente dentro del Grupo CIRSA:

- a) Canales ordinarios:
 - 1. Personal: Miembro del Órgano de Cumplimiento (Director Corporativo Recursos Humanos, Director Corporativo Auditoría Interna y Director Corporativo Área Legal y de Compliance).
 - 2. Correo electrónico: compliance@cirsa.com
 - 3. Correo postal:
CIRSA Servicios Corporativos, S.L.
Área de Compliance
Carretera de Castellar, 338
08226 – Terrassa (Barcelona) Spain
- b) Canales alternativos:

1. En la página web corporativa de carácter público en la sección RSC – Cumplimiento – Canal de Línea Ética a través del siguiente enlace: <https://www.cirsa.com/>
2. En la Intranet en la sección de Accesos Rápidos – Canal de Línea Ética a través del siguiente enlace: https://cirsa.sharepoint.com/sites/es_intranet
3. O directamente a través del siguiente enlace: <https://www.bkms-system.com/COMPLIANCE-CIRSA>

El Grupo CIRSA está comprometido en asegurar que los/as Empleados/as puedan informar y denunciar los casos que supongan un riesgo penal o un ilícito penal con total libertad y confianza, incluso de forma anónima si así se prefiere. Todas las denuncias serán estudiadas en profundidad, escuchando las partes implicadas y garantizando sus derechos. La Dirección del Grupo CIRSA garantizará que la persona que transmita sus notificaciones de buena fe no reciba represalia alguna por parte del Grupo CIRSA, de forma directa o indirecta, por la denuncia efectuada.

Por otro lado, desde el Grupo CIRSA se asegurará en todos los casos la absoluta confidencialidad acerca de la identidad de los/as Colaboradores/as que realicen notificaciones, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a las empresas y/o personas que pudieran resultar acusadas injustamente o de mala fe.

9. SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MPD

Tal como hemos indicado previamente, al objeto de asegurar la efectiva aplicación y constante actualización del MPD, el Órgano de Cumplimiento es el responsable operativo de la coordinación y supervisión del MPD.

En este sentido, las actividades que, a desarrollar de forma periódica, para garantizar la adecuada supervisión y actualización del Modelo son las siguientes:

- Elaboración del Plan Anual del Modelo donde se define, para cada ejercicio, los objetivos a alcanzar, los medios materiales y humanos necesarios para conseguirlos y, en su caso, las actividades de formación que se debe proporcionar al personal encargado de su ejecución.
- Diseñar, documentar y actualizar las políticas y procedimientos en relación con las responsabilidades y funciones para el adecuado mantenimiento y supervisión del Modelo.
- Velar por el funcionamiento y la eficacia del Modelo mediante la coordinación y facilitación de las directrices definidas para el mantenimiento de este: autoevaluación, certificación y auditoría del Modelo, así como coordinar la revisión del MPD por parte de un tercero experto, así como su supervisión.
- Documentar los resultados, hechos significativos detectados, y recomendaciones de mejora fruto de la revisión del Modelo, así como de los planes de acción asociados a los mismos.
- Impulsar y hacer seguimiento del cumplimiento y/o resolución de las recomendaciones y planes de acción que hayan sido aprobados por parte de los responsables de los procesos.
- Identificar cambios legislativos u organizativos que puedan afectar al MPD, como por ejemplo cambios en el ordenamiento jurídico, jurisprudencia, cambios societarios, nuevas actividades

de negocio, etc., evaluando su incidencia sobre el Modelo, y en su caso, proponer soluciones, de modo que se garantice que el MPD permanezca actualizado en todo momento.

- Colaborar en el plan de formación del Grupo en todo aquello relacionado con el cumplimiento y observancia del Modelo.
- Participación en las investigaciones internas, en colaboración con otros departamentos del Grupo, en el caso de detección de hechos sospechosos en el contexto de los riesgos penales identificados en el MPD.

10. SISTEMA DISCIPLINARIO

Cuando el Órgano de Cumplimiento determine que un colaborador del Grupo CIRSA ha realizado actividades que contravengan lo establecido en el Código de Conducta, se aplicarán las medidas disciplinarias que procedan conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).